CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN, ANUALIDADES 2026-2027.

REUNIDOS

De una parte, la **Excma. Sra. Dña. Belinda León Fernández,** Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultada para su firma conforme a lo dispuesto en artículo 42.1.K de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y autorizado para la aprobación mediante Acuerdo del Gobierno de La Rioja, de 28 de julio de 2023.

Y de otra parte, **D. Eduardo de Luis Olloqui**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (en adelante Cámara de Comercio) en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 -*es facultad del Presidente asumir y ostentar la representación de la Cámara*- de su Reglamento de Régimen Interior.

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo asume las competencias de implementación de las estrategias necesarias para favorecer el desarrollo económico y la competitividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la investigación, desarrollo e innovación, así como la implementación de políticas y estrategias en materia de internacionalización de acuerdo con el Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Segundo. Que la Ley 8/2023, de 20 de abril, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de La Rioja, así como las diferentes Estrategias y Planes Regionales establecen el fomento de la innovación empresarial y la transferencia del conocimiento.

Tercero. Que el Gobierno de La Rioja considera necesario incidir en la modernización y calidad de las infraestructuras de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja destinadas a la prestación de servicios en materia de internacionalización e innovación, con el fin de dotarla de los medios adecuados en beneficio del sector del comercio e industria de La Rioja.

Cuarto. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, de acuerdo con la Ley 3/2015, de 23 de marzo, se constituye como "*una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente, bajo la tutela de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en adelante Administración tutelante, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/11/2026 12:43:23

administraciones públicas, y especialmente con el Gobierno de La Rioja, sin menoscabo de los intereses privados que persigue".

Quinto. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, como órgano consultivo, está caracterizado por el valor añadido de la fiabilidad, seguridad y la tranquilidad que proporciona contar con una fuente de asesoramiento que cumple el papel de intermediario entre las Administraciones Públicas y el mundo empresarial privado, representando los intereses generales del comercio, la industria y los servicios de nuestra región. Su principal objetivo es a prestación de servicios que sea útiles a las empresas y la defensa de sus intereses generales.

Sexto. Que el presente convenio se enmarca dentro del objeto de actuación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de optimización, ampliación y mejora continua en la prestación de los servicios a las empresas, así como la potenciación del desarrollo de nuevos proyectos e iniciativas eficaces en el apoyo a los intereses del comercio y la industria riojana.

Séptimo. Que la utilización del procedimiento de concesión directa a través de la formalización del Convenio de referencia, encuentra su justificación en lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, según el cual se podrá utilizar dicho procedimiento en varios supuestos, entre ellos el previsto en el apartado c) como a continuación se expone: "*con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*".

La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación establece, en su artículo 5.1, que las Cámaras de Comercio tienen entre sus funciones las siguientes:

Promover la internacionalización:

a) expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
d) desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

Fomentar la transformación digital de las empresas:

j) impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.
k) impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

De esta forma, cabe señalar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja se distingue por un enfoque altamente personalizado y operativo en materia de internacionalización e innovación, adaptado a la estructura de PYMES de la región y en estrecha colaboración con el Gobierno de La Rioja y que la hace única para la implementación de actuaciones de innovación e internacionalización para el diagnóstico del ecosistema empresarial riojano. Asimismo, desarrollando acciones en ausencia de concurrencia como la ventanilla única internacional o formando parte de la red de antenas internacionales y colaboraciones estratégicas en mercados clave que facilitan la prospección directa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2 Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23

A todo esto, se añade que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, Administración corporativa, es la única entidad con esta naturaleza para el cumplimiento de los mismos fines estatutarios.

Las actividades previstas a subvencionar se incardinan directamente en las funciones atribuidas a las Cámaras en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014 y se centran en la actualización, migración, implantación y soporte relativo a la solución de gestión empresarial actual de la Cámara (SIGCAM) y a la formación correspondiente para una utilización eficaz de la nueva herramienta a implantar, así como en la adquisición del hardware necesario para la renovación y actualización digital de los puestos de trabajo, conforme a los siguientes hitos de ejecución durante los ejercicios 2026 y 2027 especificados en los Anexos.

Octavo. Que las dos instituciones coinciden en la necesidad de invertir en las infraestructuras de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja con objeto de mejorar la prestación de los servicios a las empresas en materia de internacionalización e innovación.

Por ello, las partes firman el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer y regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (en adelante, Cámara de Comercio), para el desarrollo de actuaciones e inversión en la modernización y calidad de las infraestructuras de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja destinadas a la prestación de servicios en materia de internacionalización e innovación, con el fin de dotarla de los medios adecuados en beneficio del sector del comercio e industria de La Rioja.

Así, el fin último es el refuerzo de la prestación de los servicios dirigidos a la internacionalización regional y el desarrollo de la innovación llevados a cabo por parte de la entidad beneficiaria.

Segunda. FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

1. Las actuaciones encaminadas a la consecución del objeto del presente Convenio se realizarán en el **periodo subvencionable**, que se inicia con efectos retroactivos al **1 de enero de 2026 y finaliza el 30 de septiembre de 2027** (período de vigencia del Convenio desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027). De esta forma, y sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos e indicadores de ejecución previsto en el Anexo III, se estima una ejecución total de **163.320 €** para las actuaciones propuestas y el cumplimiento de los objetivos estimados, de acuerdo con el siguiente desglose presupuestario:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23

Entidad	Partida Presupuestaria	2026	2027
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja	19.03.01.4612.480.04 Proy. de gasto: 81910.1	- €	3.592 €
	19.03.01.4612.780.01 Proy. de gasto: 81910.1	63.320 €	96.408 €
TOTAL		**63.320 €**	**100.000 €**

2. Las cuantías previstas para el presente Convenio de colaboración se abonará de la siguiente manera:

- Anualidad 2026: se abonará previa justificación de los gastos subvencionables en los que haya incurrido la Cámara Oficial necesarios para alcanzar el objeto del convenio.
- Anualidad 2027: se abonará previa justificación de los gastos subvencionables en los que haya incurrido la Cámara Oficial necesarios para alcanzar el objeto del convenio.

En caso de tener que aplicar un ajuste por falta de consecución de los objetivos mínimos establecidos, éste se aplicará en el último pago que corresponda sin perjuicio de los acuerdos alcanzados en la Comisión de seguimiento.

3. La subvención está condicionada al cumplimiento de los objetivos y verificación de ejecución a final de convenio medidos de acuerdo con lo establecido en los Anexos I, II y III.

Tercera. ACTUACIONES E INVERSIONES.

El desarrollo del convenio de colaboración se llevará a cabo mediante la realización de las actuaciones y de las inversiones en las acciones recogidas en el Anexo I y cumplimiento de indicadores establecidos en el Anexo III.

Asimismo, la Comisión de coordinación y seguimiento del convenio, regulada en la Cláusula Séptima, podrá acordar la ejecución de otras inversiones no contempladas en el mencionado Anexo, debidamente justificadas en su oportunidad y necesidad, sin incremento de la cuantía económica establecida en la Cláusula Segunda.

Cuarta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. El Gobierno de La Rioja se compromete en el marco del presente convenio a financiar las inversiones establecidas en el mismo con el fin de alcanzar el objeto establecido en la Cláusula primera.

2. Por su parte, la entidad beneficiaria Cámara de Comercio, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objeto del presente convenio establecido en la Cláusula Primera.
b) Realizar la justificación en el tiempo y forma establecidos en la Cláusula Sexta.
c) Cumplir con la ejecución, promoción y difusión de las inversiones planificadas bajo la supervisión de la Comisión Mixta de Seguimiento. Se incluirá de manera expresa, sin perjuicio de otros que haya que incluir, el logotipo del Gobierno de La Rioja, preferiblemente en la esquina superior derecha del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/11/2026 12:43:23

soporte que lo incluya, en la difusión de todas las acciones relacionadas con este convenio y en toda la documentación que se genere.

3. Las partes firmantes del presente convenio están obligadas al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y resto de la normativa aplicable en la materia.

4. Asimismo, la entidad beneficiaria autoriza a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo a consultar los ficheros de titularidad pública de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Comunidad Autónoma de La Rioja y otras Administraciones Públicas para la comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cumplimiento de los establecido en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero

Quinta. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Serán subvencionables los siguientes gastos para la inversión en infraestructuras de la Cámara de Comercio acreditándose según lo señalado en la siguiente tabla:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
Gastos corrientes: gastos por licencias genéricas (no ad hoc)
Gastos corrientes: gastos por formación y soporte de usuarios vinculados al objeto del convenio
Inversiones materiales: adquisición, modernización o mejora de instalaciones y equipamiento directamente vinculados al objeto del Convenio (hardware: ordenadores, pantallas, impresoras...)
Inversiones inmateriales: gastos relacionados con la implementación tecnológica como plataformas tecnológicas, software o licencias así como desarrollo, diseño e implementación de página web
Límite máximo de gasto subvencionable por todos los conceptos debidamente justificados: **100%**

2. Cuando el gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

3. Asimismo, de acuerdo con el artículo 32 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, tras la justificación de la presente subvención de capital se procederá por parte del centro gestor a la comprobación material de la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que ha motivado la concesión.

Sexta. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. Las cantidades aportadas por el Gobierno de La Rioja se abonarán a la Cámara de Comercio en la forma establecida en la Cláusula Segunda del presente convenio, teniendo en cuenta los importes recogidos en el Anexo I para cada tipo de actuación e inversión. Todo ello, sin perjuicio de la redistribución de cuantías por conceptos que pueda realizarse en el caso de que en el seno de la Comisión de coordinación y seguimiento del convenio se puedan aprobar otras acciones no contempladas o redistribución de importes entre las recogidas en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23

2. Los plazos de justificación de la presente subvención serán los siguientes:

A) Con **fecha límite del 30 de octubre de 2026**, incluido, (o antes de esta fecha, si la inversión total correspondiente a 2026 hubiere sido realizada) la Cámara de Comercio presentará a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, la siguiente documentación de las acciones, que tendrá carácter de cuenta justificativa a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones del Sector Público de La Rioja:

a) Memoria explicativa de las inversiones realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, la cual deberá igualmente informar sobre el coste individualizado de cada inversión debiendo contener información suficiente y detallada para comprobar la correcta ejecución de la misma, así como el cumplimiento de los indicadores (Anexo III). Dicha memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Cámara de Comercio y no podrá tener una extensión superior a 7 páginas.

b) Facturas y justificantes de los pagos realizados. La Cámara de Comercio podrá presentar copia simple de la citada documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, presentará las evidencias recogidas en el Anexo II para cada gasto.

B) Con **fecha límite del 30 de octubre de 2027**, incluido, (o antes de esta fecha, si las actuaciones o inversión total correspondiente a 2027 hubiere sido realizada) la Cámara de Comercio presentará a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, la siguiente documentación de la **totalidad de las actuaciones objeto del presente Convenio**, que tendrá carácter de cuenta justificativa a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones del Sector Público de La Rioja:

a) Certificación expedida por persona legalmente autorizada en la entidad, en la que se acredite que la asociación no ha recibido otras subvenciones o ayudas de entidades públicas nacionales o internacionales, así como cualquier otra contribución por parte de las empresas para las mismas finalidades que subvencionan la ayuda concedida mediante este convenio.

   En caso de haberlas recibido, se indicará el órgano concedente, cauce de concesión, el objeto de la subvención y su importe. En ningún caso podrá producirse un exceso de financiación, a los efectos del artículo 19.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

b) Memoria explicativa de las inversiones realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, la cual deberá igualmente informar sobre el coste individualizado de cada actuación/inversión debiendo contener información suficiente y detallada para comprobar la correcta ejecución de la misma así como el cumplimiento de los indicadores (Anexo III). Dicha memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Cámara de Comercio y no podrá tener una extensión superior a 12 páginas.

c) Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución total del convenio, firmada por persona legalmente autorizada por la asociación. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionan se corresponden exclusivamente con los producidos en la ejecución del convenio, indicando en esa relación el número de factura, el concepto detallado y su importe. Si

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23

se produjera la concurrencia con otras subvenciones o contribuciones aplicadas específicamente a los mismos fines, el beneficiario deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

d) Facturas y justificantes de los pagos realizados. La Cámara de Comercio podrá presentar copia simple de la citada documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, presentará las evidencias recogidas en el Anexo II para cada gasto.

En virtud de lo establecido en el artículo 31.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, se considera gasto realizado el que haya sido debidamente acreditado mediante la factura correspondiente u otros justificantes de gasto, aunque no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

3. Una vez finalizada la ejecución del presente convenio el centro gestor procederá a la verificación de las inversiones para lo que se formalizará la correspondiente **acta de recepción de la inversión**.

4. En caso de que el presente Convenio no estuviera firmado antes de la fecha del 30 de octubre de 2026, la documentación justificativa será presentada por parte de la Cámara de Comercio en los 3 días naturales siguientes a su firma.

Séptima. COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Con el fin de coordinar y realizar el seguimiento de las actividades amparadas en el presente convenio, se constituirá una comisión de coordinación y seguimiento formada por al menos un representante de cada parte y presidida por el representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se reunirá en cualquier momento, a instancia de alguna de las partes. Los miembros de la Comisión y sus suplentes serán nombrados por Resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de innovación e internacionalización.

Se levantará un acta correspondiente a cada una de las sesiones y, para lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto a los órganos colegiados.

La comisión de coordinación y seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el correcto cumplimiento del convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- Supervisará el uso de los fondos y la correcta ejecución de las actividades, asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos en el convenio.

  A estos efectos, podrá establecer de manera justificada nuevas propuestas de paquetes de trabajo o acciones no planificados, que podrán conllevar modificación de tipología de gastos asociados, sin que ello suponga modificación del importe de la subvención ni modificación del objeto, siendo necesaria la aprobación por unanimidad de la Comisión Mixta de Seguimiento de cualquier modificación de la planificación anual presentada y, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23

- Que las nuevas actuaciones estén directamente vinculadas al objeto del presente convenio.
- Que la necesidad de su incorporación derive de circunstancias sobrevenidas, avances técnicos, oportunidades de colaboración, cambios normativos o de contexto, o de incidencias detectadas durante la ejecución que no hubieran podido preverse razonablemente en el momento de aprobar la planificación inicial.
- En caso de que la solicitud provenga de la entidad beneficiaria deberá presentar la oportuna justificación que describa la actuación propuesta y las razones que motivan su incorporación en base a lo señalado en esta Cláusula.

Octava. RÉGIMEN JURÍDICO.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio: los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el texto de este convenio será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de este convenio y de la actuación conjunta de las partes será el previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en la normativa vigente en cada momento.

Novena. VIGENCIA.

1. Este convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, con independencia de la fecha de firma.

El **periodo subvencionable** es aquel en el que la Cámara de Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja realizará las actuaciones subvencionadas y, se extenderá **desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.**

2. Tanto el plazo de vigencia como el período subvencionable podrán ser objeto de prórroga en cualquier momento antes de la finalización de los mencionados plazos, acordada por unanimidad en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento por un período de hasta un año adicional o su extinción. A este respecto, tras el acuerdo de la Comisión Mixta, se procederá a la tramitación de la oportuna adenda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2 Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23

Décima. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. La no acreditación de la consecución de los indicadores establecidos en el cuadro del Anexo III, determinará la aplicación del ajuste del importe de la subvención a realizar una vez concluido el periodo de ejecución del convenio y presentada la memoria de actividad correspondiente a la totalidad de las actuaciones. Dicha memoria incluirá un apartado específico en el que se detalle el grado de cumplimiento de los indicadores.
2. Se establece la penalización del 1% sobre el total de la subvención por cada uno de los indicadores en los que no se alcance el valor establecido en la tabla del Anexo III.

No obstante, si la cuantía justificada a través de la documentación a que se refiere la Cláusula Sexta del presente convenio fuera inferior a la subvención concedida pero el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima de un modo significativo al cumplimiento total y se acredita una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o a anular será la cantidad no justificada sin penalización alguna.

3. El ajuste calculado en función de la consecución de los indicadores establecidos se aplicará para calcular la subvención total que le corresponderá a la Cámara de Comercio de La Rioja de acuerdo con el cuadro anterior.

En cualquier caso, para hacer efectivo el importe comprometido por el Gobierno de La Rioja se estará a lo dispuesto en la respectiva Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y demás normas aplicables en esta materia.

4. El incumplimiento defectuoso de las medidas de difusión exigidas en la Cláusula Décima conllevará una penalización del 1% sobre la cantidad total a abonar en el presente convenio, por cada incumplimiento que se detecte en actuaciones y productos derivados de las acciones subvencionadas.

5. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, se estará a lo dispuesto en la Cláusula siguiente (apartado c).

Undécima. EXTINCIÓN Y CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Serán causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
b) El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá ser manifestado por escrito. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar hasta su conclusión las actividades ya iniciadas.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23

entenderá resuelto el convenio. La resolución por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.
Asimismo, la resolución por incumplimiento del beneficiario conllevará la finalización de la percepción de la subvención concedida.

d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
e) Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento serán analizadas, valoradas y establecidas en cada caso por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se tomarán medidas para que la finalización del convenio no perjudique a ninguna de las actuaciones, programas u obligaciones emprendidas o asumidas en el marco del mismo y que hubieren comenzado antes del recibo del aviso de finalización.

En caso de extinción, se elaborará una memoria técnico-económica por las actividades realizadas procediéndose al reintegro de las cantidades no ejecutadas en su caso y en proporción correspondiente a la aportación presupuestaria realizada por los firmantes.

Las cuestiones sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio de colaboración se resolverán de mutuo acuerdo a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Duodécima. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que las diferencias que puedan derivarse de su interpretación y cumplimiento serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Tribunales de Logroño, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman electrónicamente el presente convenio el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, D. Eduardo de Luis Olloqui y la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Dña. Belinda León Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/11/2026 12:43:23

ANEXO I – ACTUACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y PRESUPUESTO

El objeto del presente convenio el desarrollo de actuaciones e inversión en la modernización y calidad de las infraestructuras de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja destinadas a la prestación de servicios en materia de internacionalización e innovación, con el fin de dotarla de los medios adecuados en beneficio de los diferentes sectores empresariales de nuestra comunidad.

Las actividades previstas a subvencionar se incardinan directamente en las funciones atribuidas a las Cámaras en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014 y se centran en la actualización, migración, implantación y soporte relativo a la solución de gestión empresarial actual de la Cámara (SIGCAM) y a la formación correspondiente para una utilización eficaz de la nueva herramienta a implantar, el diseño y desarrollo de la página web así como en la adquisición del hardware necesario para la renovación y actualización digital de los puestos de trabajo, conforme a los siguientes hitos de ejecución durante los ejercicios 2026 y 2027 especificados en este Anexo I.

La Ley 4/2014 subraya el papel de las Cámaras como agentes clave en la proyección exterior de las empresas. Las acciones e inversiones especificadas en este Anexo y especificadas también en el punto anterior, contribuyen directamente a este objetivo, centralizando y organizando la información necesaria para la internacionalización y promoción exterior de nuestras empresas, facilitando la gestión documental, la trazabilidad de expedientes y la coordinación con diferentes organismos, ofreciendo a las empresas servicios (certificados de origen, certificados de libre venta, cuadernos ATA, ...) más ágiles y fiables y mejorando la toma de decisiones estratégicas mediante datos actualizados sobre exportaciones, oportunidades de mercado y perfiles empresariales.

La Cámara también cuenta entre sus funciones con la promoción de la innovación y la digitalización como motores de crecimiento económico. Las acciones objeto de subvención van a permitir modernizar los procesos internos y ofrecer servicios digitales más accesibles, transparentes y eficientes, permitir la automatización de tareas administrativas reduciendo tiempos de respuesta, así como facilitar la interacción con las empresas a través de plataformas digitales.

La digitalización no solo optimiza la gestión interna, sino que fortalece la capacidad de las Cámaras para acompañar a las empresas en sus propios procesos de transformación digital e innovación.

Así, el fin último es el refuerzo de la prestación de los servicios dirigidos a la internacionalización regional y el desarrollo de la innovación llevados a cabo por parte de la Cámara.

De este modo, las actuaciones a ejecutar en cada periodo justificativo, junto con su presupuesto asociado, son las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23

2026 (Capítulo 7)		
SOFTWARE: MÓDULOS QUE SE ACTUALIZAN FASE I (2026)	**IVA inc.**	**PLAZO**
Gestión Financiera + SII (Salvo importación nóminas)	5.833,34 €	30/10/2026
Gestión de Compras	5.833,34 €	30/10/2026
Gestión de Ventas	5.833,33 €	30/10/2026
Legalización de documentos	5.833,33 €	30/10/2026
Gestión Registros de IAE	5.833,33 €	30/10/2026
Gestión de Documentación	5.833,33 €	30/10/2026
Análisis de procesos y necesidades	18.805,60 €	30/10/2026
Desarrollos e integraciones para la adecuación a las necesidades Cámara	1.166,85 €	30/10/2026
Licencias tipo Essential	5.154,60 €	30/10/2026
Licencia Producto Adaptación a SII	1.597,20 €	30/10/2026
Licencia Producto Actualización Sigcam	1.597,20 €	30/10/2026
TOTAL	**63.321,45 €**	
TOTAL MÁXIMO A SUBVENCIONAR 2026	**63.320,00 €**	

2027 (Capítulo 4 y 7)		
SOFTWARE: MÓDULOS QUE SE ACTUALIZAN FASE II (2027)	**IVA inc.**	**PLAZO**
Gestión Financiera (Importación nóminas) ¡Error! Marcador no definido.	2.016,66 €	30/10/2027
Gestión de Actividades¡Error! Marcador no definido.	2.016,66 €	30/10/2027
Gestión de Contactos (CRM de Business Central) ¡Error! Marcador no definido.	2.016,66 €	30/10/2027
Análisis de procesos y necesidades ¡Error! Marcador no definido.	12.100,00 €	30/10/2027
Desarrollos e integraciones para la adecuación a las necesidades Cámara¡Error! Marcador no definido.	1.166,85 €	30/10/2027
Validaciones del Sistema y Arranque¡Error! Marcador no definido.	3.723,42 €	30/10/2027
Formación y Soporte a Usuarios ¡Error! Marcador no definido.	2.000,00 €	30/10/2027
Licencias tipo Essential¡Error! Marcador no definido.	5.154,60 €	30/10/2027
Licencia Producto PayRoll (Importación Nóminas) ¡Error! Marcador no definido.	406,56 €	30/10/2027
Licencia Producto Adaptación a SII¡Error! Marcador no definido.	1.597,20 €	30/10/2027
Licencia Producto Actualización Sigcam¡Error! Marcador no definido.	1.597,20 €	30/10/2027
Licencias MS 365 Office Estandar¡Error! Marcador no definido.	1.358,83 €	30/10/2027
Licencias MS 365 Office Defender¡Error! Marcador no definido.	232,32 €	30/10/2027
Módulo y Licencias Facturación electrónica, suscripción IA, ctas. Email...¡Error! Marcador no definido.	6.235,00 €	30/10/2027
Desarrollo página web¡Error! Marcador no definido.	18.150,00 €	30/10/2027
TOTAL CAP. IV	3.591,15 €	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23

TOTAL CAP. VII	56.180,81 €	
TOTAL	**59.771,96 €**	

2027 (Capítulo 7)		
HARDWARE	**IVA inc.**	**PLAZO**
Monitores, teclados, ratones	2.950,00 €	30/10/2027
Ordenadores	9.100,00 €	30/10/2027
Firewall	2.500,00 €	30/10/2027
Antivirus	1.400,00 €	30/10/2027
Impresoras	1.900,00 €	30/10/2027
Portátil Presentaciones	2.178,00 €	30/10/2027
Equipo Videoconferencia (Planta 7ª y 8ª)	6.840,00 €	30/10/2027
Cañón Proyector portátil	1.210,00 €	30/10/2027
Equipos audiovisuales Salón de Actos	18.150,00 €	30/10/2027
TOTAL	**46.228,00 €**	

TOTAL MÁXIMO A SUBVENCIONAR 2027	**100.000,00 €**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23

ANEXO II – EVIDENCIAS A PRESENTAR PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN

Para la medición del éxito del presente convenio, se han definido los siguientes indicadores asociados a las inversiones e iniciativas especificadas en el Anexo I:

EVIDENCIAS A PRESENTAR A FECHA 30/10/2026:

Software	Logs o registros de acceso a la solución implantada.
	Captura de pantalla con la relación de usuarios con acceso a la solución.
	Capturas de pantalla de los módulos instalados donde se visualicen las funcionalidades de cada uno de ellos.
	Captura de pantalla donde se evidencie la disponibilidad de la funcionalidad de integración de la solución con diversas plataformas.

EVIDENCIAS A PRESENTAR A FECHA 30/10/2027:

Software	Logs o registros de acceso a la solución implantada.
	Captura de pantalla con la relación de usuarios con acceso a la solución.
	Capturas de pantalla de los módulos instalados donde se visualicen las funcionalidades de cada uno de ellos.
	Captura de pantalla donde se evidencie la disponibilidad de la funcionalidad de integración de la solución con diversas plataformas.
Formación y soporte	Copia del material facilitado.
	Capturas de pantalla de sesiones formativas online.
Hardware	Fotografías del hardware adquirido donde queden evidenciados el número total de dispositivos/elementos suministrados, así como la pegatina de cada uno de ellos donde se visualice el logo del Gobierno de La Rioja junto a la frase “financiado por Gobierno de La Rioja”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23

ANEXO III – TABLA DE INDICADORES

Para la medición del éxito del presente convenio, se han definido los siguientes indicadores asociados a las inversiones e iniciativas especificadas en el Anexo I:

INDICADORES PRIMER PERIODO JUSTIFICATIVO (30/10/2026)

Indicador	Método de medición	Meta
Número de usuarios con acceso a la nueva solución de gestión	Listado de personas que tengan credenciales en el sistema	3
Número de módulos operativos en sistema de acuerdo al alcance de 2026 incluido en Anexo I	Capturas de pantalla de los módulos instalados donde se visualicen las funcionalidades de cada uno de ellos.	6

INDICADORES SEGUNDO PERIODO JUSTIFICATIVO (30/10/2027)

Indicador	Método de medición	Meta
Número de usuarios con acceso a la nueva solución de gestión	Listado de personas que tengan credenciales en el sistema	5
Número de módulos operativos en sistema de acuerdo al alcance de 2027 incluido en Anexo I	Capturas de pantalla de los módulos instalados donde se visualicen las funcionalidades de cada uno de ellos.	4
Número de puestos de trabajo renovados (Monitores, teclados, ratones, Ordenador, Antivirus…)	Inventariado de equipos y asociación con puesto de trabajo	4
Número de empleados formados en la herramienta de gestión	Listado de asistencia o certificados de las sesiones de formación sobre la nueva herramienta de gestión	4
Número de sistemas audiovisuales renovados (sonido, video…)	Inventariado de equipos audiovisuales	1
Número de páginas web renovadas	Capturas de pantalla de los diferentes apartados de la página web	1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/074785	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1072029

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	16/11/2026 12:28:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/11/2026 12:43:19
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WY9OWQZVCSQWMVO** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/11/2026 12:43:23